LEY Nº. 4478

CREANDO UNA AGENCIA FISCAL EN LA PROVINCIA DE PALLASCA.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase en la provincia de Pallasca del departamento de Ancash, una Agencia Fiscal, con el haber igual al que disfruta el Juez de Primera Instancia de la mencionada provincia; consignándose, al efecto, en el Presupuesto General de la República la partida correspondiente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los treintiun dias del mes de diciembre de mil novecientos veintiuno.

CÉSAR CANEVARO, Presidente de la Cámara de Senadores.

PEDRO JOSÉ RADA Y GAMIO, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. M. del Prado, Secretario del Senado.

Miguel A. Morán, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dada en la casa de Gobierno, en Lima, a los veintiun días del mes de enero de mil novecientos veintidos.

A. B. LEGUÍA.

Oscar C. Barrós.